#### REPUBLICA DE COLOMBIA

### Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali

### LISTADO DE ESTADO

# Informe de estados correspondiente a:27/10/2021

## ESTADO No. 179

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320200013900	Deslinde y Amojonamiento	SANTIAGO VELEZ DIAZ	DIEGO HERNANDO MENDOZA ALVARADO	Auto pone en conocimiento OBS. OBEDEZCASE Y CUMPLASE-REMITE PROCESO	26/10/2021		1
76001310301320210031800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	OSCAR MARINO DOSMAN BERMUDEZ	Auto suspende proceso OBS Sin Observaciones.	26/10/2021		1
76001310301320210034200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HEALTH CARE PRODUCTS COLOMBIA SAS	Auto resuelve aclaración providencia OBS. CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	26/10/2021		1
76001310301320210035100	Ejecutivo Singular	GERARDO SEGURA LUCERO	OMAR BARBOSA TOSCANO	Auto decreta medida cautelar OBS Sin Observaciones.	26/10/2021		2
76001310301320210035100	Ejecutivo Singular	GERARDO SEGURA LUCERO	OMAR BARBOSA TOSCANO	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS Sin Observaciones.	26/10/2021		1
76001310301320210036300	Ejecutivo Singular	JORGE ELICER LEDESMA MAESTRE	CARLOS ALEJANDRO ACOSTA VILLE	Auto rechaza demanda OBS. FALTA COMPETENCIA. REMITE JDO CIVIL MPAL CALI REPARTO	26/10/2021		1
76001310301320210036400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA	JORGE SNEYDER JIMENEZ VALLEJO	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS Sin Observaciones.	26/10/2021		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/10/2021 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

### MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Po	)	o	۲(	)	o	a	а	n	rr	ı	Н	
------------	---	---	----	---	---	---	---	---	----	---	---	--

Maria Alejandra Campo Cely Secretario Circuito Juzgado De Circuito Civil 013 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44d72211ac73cf747f9d74f1e4efda0ab333fb44a33fcb8d9f9489445cc55a6a

Documento generado en 26/10/2021 04:18:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica